

GESTIÓN DE AYUDAS PARA INSTALACIÓN DE AEROTERMIA-GEOTERMIA-PANELES FOTOVOLTAICOS-PELLET

Contexto actual:

Actualmente para **particulares** la ayuda vigente es la desgravación del IRPF por mejora de eficiencia energética de la vivienda. Para **autónomos o empresas** tenemos la ayuda de INSTALACIONES TÉRMICAS RENOVABLES de la Comunidad de Madrid, donde se incluye el sector residencial.

Servicio 1: Deducción de IRPF para particulares

En tu vivienda habitual o en cualquier otra de tu titularidad que tengas arrendada para uso como vivienda o en expectativa de alquiler, siempre que, en este caso, la alquiles antes de 31 de diciembre de 2025.

1. Para todo tipo de viviendas que cumplan el requisito de reducir mínimo un 30% de consumo de energía no renovable o consigue mejorar su etiqueta a una A ó B > **Deducción de un 40%** con una base máxima de 7.500€.
2. Para viviendas unifamiliares o edificios residenciales que cumplan el requisito de reducir mínimo un 30% de consumo de energía no renovable o consigue mejorar su etiqueta a una A ó B > **Deducción de un 60%** con una base máxima de 5000€, pero en este caso las cantidades satisfechas no deducidas por exceder de la base máxima anual podrás deducirlas, con el mismo límite (5.000 €), en los cuatro ejercicios siguientes, sin que en ningún caso la base acumulada de la deducción pueda exceder de 15.000 €. Esto es aplicable aunque las actuaciones se realicen solo en el año 2024.
3. Y además si cumples estos requisitos y tienes una hipoteca de esa vivienda, contacta con tu banco y te harán una **bonificación anual** aproximadamente de unos 100€ al año dependiendo del banco.
4. Este servicio también le servirá en caso de que ampliasen la subvención **“Programa 4 para ahorro energético a viviendas** donde se subvenciona el 40% del total del presupuesto (coste actuación + el coste de nuestra gestión) o máximo 3000 Euros (iva incluido). Con los certificados energéticos podría aplicar a esta subvención, que actualmente en Madrid se encuentra fuera de plazo, pero hay posibilidades de que se amplíase en 2024. En ese caso de ampliación, podrá acceder a ella con los certificados energéticos que obtiene con este servicio.

¿Cuándo debo realizar la gestión?

Es **fundamental** iniciar los trámites antes de la instalación para poder emitir el certificado energético anterior a la actuación y no tener problemas con las fechas de registro.

¿Qué obtengo al finalizar toda la gestión?

Le enviaremos la siguiente documentación:

- Certificados (CEE) de antes de la actuación, incluido los justificante de registro de estos certificados
- Certificados (CEE) después de la actuación, incluido los justificantes de registro de estos certificados.
(Ambos certificados serán realizados por nuestros técnicos y estarán completamente enfocados a la obtención de beneficios por la instalación, asegurándonos que cumplen los porcentajes de mejora y que están elaborados para la revisión de éstos por parte de la administración)
- Documento “indicadores energéticos” donde podrá ver los % de baja energética que se han obtenido con la actuación.
- Factura por los servicios prestados.

El certificado energético final será válido por 10 años para su vivienda. Le servirá para pedir otra ayuda en caso de hacer otra mejora (en ese caso sería el certificado anterior) y le servirá en caso de venta de vivienda o alquiler.

Servicio 2: Ayuda térmica Renovables Comunidad de Madrid

Con ella podrás obtener entre **un 35% y un 45% de la inversión**, dependiendo del tamaño de tu empresa. Los costes subvencionables son suministro e instalación de aerotermia + gestión de esta ayuda (cantidades sin IVA). En caso de haberse realizado otras instalaciones tipo paneles solares, geotermia o sistemas de acumulación de energía también se incluyen en los costes y son subvencionables.

¿Cuándo debo realizar la gestión?

Es **fundamental** iniciar los trámites antes de la instalación de aerotermia pues la ayuda para instalaciones térmicas Renovables debe estar solicitada ANTES de la instalación, sino no será admitida a trámite.

¿Qué obtengo al finalizar toda la gestión?

- Factura por los servicios prestados.
- Justificante de presentación oficial de la solicitud de la ayuda
- Indicaciones para realizar el seguimiento de la ayuda de manera online.
- Atención a futuros requerimientos por parte del técnico que le atendió.

Una vez tramitada la solicitud el gestor en ningún caso será responsable de la decisión final del organismo correspondiente.